

SESION ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Sepúlveda, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria de 19 de septiembre de 2014, ordinaria de 17 de octubre de 2014 y extraordinaria de 31 de octubre de 2014, remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad tal como están redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 153/2014.**- De concesión de licencia de obra a Comercial Severiano, S.L. para excavación de dos sondeos de comprobación estratigráfica para estudio arqueológico de carácter preventivo, en solar sito en C/ Comandante Cristóbal nº 12 de Sepúlveda, con arreglo a lo establecido en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 22 de septiembre de 2014.

.- **DECRETO 154/2014.**- Concediendo a D. José Manuel Escoín Cano la prórroga solicitada para el inicio de las obras de restauración y rehabilitación de vivienda rural de los S. XVI-XVII, por un plazo de hasta el 16 de noviembre de 2014, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a la Ordenanza Fiscal vigente aplicable, y debiendo cumplir las condiciones establecidas en el Decreto de esta Alcaldía nº 143/2012, de concesión de licencia, así como las señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sus resoluciones sobre este expediente, y específicamente las siguientes, de las que no consta cumplimiento en el expediente al día de la fecha:

- *Con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal y no estando determinada en el proyecto el color de la fachada que se deja a determinar por la dirección facultativa, debiendo integrarse el color en el entorno, se deberá consultar y aprobar por el Ayuntamiento el color de la fachada previamente a su ejecución en el exterior de la misma.*

- *Debe presentarse en el Ayuntamiento el nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

- *Debe completarse el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico de ejecución con arreglo a la normativa de aplicación (codificación Lista Europea de Residuos publicada Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente, de 8 de febrero, o sus modificaciones posteriores), con la descripción del tipo de residuos y estimación en toneladas resultantes, a efectos de la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León,*

introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre (BOCyL nº 246, de fecha 23-12-2010).

La prórroga concedida del plazo de inicio supone la ampliación automática del plazo de finalización por el mismo tiempo que se concede, conforme a lo establecido en el artículo 303.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

.- DECRETO 156/2014.- Por el que, visto el informe de la Arquitecta Municipal sobre solicitud de licencia de obra por los Hros. de Pedro de Miguel de Miguel, para demolición de balcón de madera en fachada posterior del edificio sito en C/. Plaza de España, nº 24 de Sepúlveda, se concede licencia sólo para retirada del material desprendido. *Para realizar obras de reconstrucción será necesaria una propuesta de las mismas para enviar a informe de la Comisión T. de Patrimonio Cultural, y la preceptiva licencia municipal.*

.- DECRETO 157/2014.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- DECRETO 158/2014.- Delegando en el 1er. Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la celebración y autorización de matrimonio civil, el viernes día siete de noviembre de dos mil catorce a las trece horas.

.- DECRETO 159/2014.- Con el siguiente contenido literal:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de acondicionamiento del entorno de la Iglesia de San Bartolomé (sustitución de tramo hormigonado por adoquín, reposición de tramo de losas de piedra en C/ San Bartolomé y limpieza y reparación de las escaleras de la Iglesia) en el Conjunto Histórico de Sepúlveda, con arreglo a la memoria valorada redactada por la Arquitecta Municipal, para cuya financiación se ha solicitado subvención a la Consejería de Cultura y Turismo, y visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable en relación a la exigencia de crédito presupuestario previo y sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., por un importe de 14.375,90 euros y 3.018,94 euros en concepto de IVA, (total 17.394,84 €), con arreglo al presupuesto de la memoria valorada, y debiendo ejecutarse con la máxima urgencia por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 155-619-2 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, a efectos de lo cual se realizará la modificación de crédito que proceda, en su caso por generación de crédito, una vez se resuelva formalmente la solicitud de subvención.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 161/2014.- Con el siguiente contenido literal:

“Siendo necesaria la ejecución de cortavientos de vidrio de separación de la puerta de entrada en el acceso a la Dotación Expositiva de la antigua Cárcel, para evitar pérdida de temperatura en el local y obtener un efectivo rendimiento y ahorro en el funcionamiento de la calefacción, por lo que se ha recabado presupuesto al efecto de la empresa Alje Carpintería de Aluminio, S.C., al no estar dicha mejora contemplada en el proyecto de la dotación expositiva contratado con la empresa Vacceo Integral de Patrimonio, S.L.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y la legislación aplicable, en especial artículos 86.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la referida instalación, que tiene sustantividad propia, mediante contrato menor con la empresa ALJE CARPINTERIA DE ALUMINIO, S.C., con arreglo al presupuesto convenido, resultando un importe de 4.890,32 euros y 1.026,97 euros en concepto de IVA, (total 5.917,29 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 333-627 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes.”

.- DECRETO 164/2014.-Concediendo a PRODUCCIONES LEE FILMS, S.L., la autorización solicitada para rodaje en esta Villa el día 16 de noviembre de 2014, de anuncio de la campaña Vodafone Navidad, con arreglo al plan presentado y localizaciones propuestas en C/ Santos Justo y Pastor de esta Villa, previo abono al Ayuntamiento de la cantidad total de 1.000,00 euros, en concepto de tasa con arreglo a lo convenido conforme a la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por rodaje cinematográfico, y con el resto de condiciones que se detallan.

3º.- SUBVENCIONES.-

A).- SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO.- Se da cuenta al Pleno del escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, comunicando el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 13 de noviembre de 2014, autorizando a la Consejería de Cultura y Turismo la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento, por importe total de 22.527,00 €, para la financiación de las obras de acondicionamiento en el entorno de la Iglesia de San Justo (Travesía de los Caballeros Pardos), y las de acondicionamiento del entorno de la Iglesia de San Bartolomé (accesos en la C/ San Bartolomé y escalinata de la Iglesia), con las condiciones que se señalan en el anexo al citado escrito.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- REMISION DE PROYECTOS ECOFIN.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Subdelegada del Gobierno sobre remisión de proyectos de inversión a efectos de la elaboración de la lista de proyectos de inversión claves a remitir por el Estado a la Task Force constituida para la identificación de necesidades de inversión, por mandato del Consejo Económico y Financiero de la Unión Europea (ECOFIN), habiendo remitido el Ayuntamiento los siguientes, que se considera podrían cumplir las características establecidas:

1.- Nueva conducción de abastecimiento de agua a Sepúlveda y otros pueblos desde Arcones, con un coste total de inversión, conforme a la actualización del presupuesto del proyecto técnico elaborado en 2009: 4.998.416,10 €.

2.- Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento del edificio municipal del antiguo Colegio público para Residencia de ancianos asistida, con un presupuesto estimado de 2.500.000,00 €.

Finalmente, se aclara por la Alcaldía que si bien no se trata propiamente de una solicitud de subvención, lo ha integrado en este apartado de la sesión, al considerar que esta iniciativa puede dar lugar a fondos que permitan la financiación de dichos proyectos.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con los proyectos remitidos.

4º.- INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA OBRA PREVISTA DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE TANARRO, PERORRUBIO Y VELLOSILO-DURATON, INCLUIDA EN LA LINEA DE AYUDA PROVINCIAL 2014.-

Se da cuenta a la Corporación Municipal del informe técnico remitido por la empresa adjudicataria de las obras, Plaseges Agua, S.L., sobre la imposibilidad de ejecutar la obra, explicando las diversas opciones de sistemas de filtración intentadas, al no funcionar la inicialmente prevista, y los problemas presentados por todas ellas, por lo

que finalmente no se ha podido ejecutar la mejora de los sistemas de tratamiento de agua en la forma prevista, siendo la única solución con arreglo al informe, la construcción de casetas que sustituyan a las arquetas, dentro de las que se podría instalar el sistema de filtros Hi Flo que se explica en el informe, exigiendo dicha solución una inversión de mucho mayor importe.

Por el Sr. Alcalde se corroboran los intentos de ejecutar la obra mediante las opciones que se señalan en el informe y que ninguna de ellas ha dado resultado.

D. Julián Benito Sebastián manifiesta que también es conocedor de que la empresa adjudicataria ha intentado ejecutar la obra y de los problemas que lo han impedido, y que el año que viene o en la próxima legislatura debe tratar de conseguirse la financiación necesaria para su correcta ejecución, contestando el Alcalde que se tiene prevista su inclusión en la programación de inversiones para solicitar subvención al efecto en cuanto sea posible.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada del informe presentado, entendiéndose justificada la imposibilidad de cumplimiento por la empresa adjudicataria PLASEGUES AGUA, S.L., del contrato menor de la obra de mejora de los sistemas de tratamiento de agua de Tanarro, Perorrubio y Vellosillo-Duración,

SEGUNDO.- Dar traslado del informe justificativo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- ABONO AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 SUPRIMIDA POR REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.- El Sr. Alcalde manifiesta que

se tenía intención de abonar al personal funcionario y laboral afectado por la supresión total o parcial de la paga extraordinaria, la parte proporcional devengada de la misma a que tienen derecho según reiteradas sentencias judiciales, por lo que se presupuestó la cuantía correspondiente, que supone un gasto total de 3.956,93 €, en el Presupuesto de la Corporación del presente ejercicio, si bien se ha esperado para adoptar el correspondiente acuerdo al cambio de posición del Gobierno en este asunto, a fin de evitar la interposición por la Abogacía del Estado de recurso contencioso-administrativo contra el mismo, tal como había realizado respecto a otras administraciones que acordaron el pago a su personal de dicha parte proporcional.

Dada cuenta del informe de la Secretaria-Interventora, y **CONSIDERANDO:**

1º.- En el Boletín Oficial del Estado nº 168, de 14 de julio de 2012, se publicó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que entró en vigor con fecha 15 de julio de 2012, en cuyo artículo 2 se suprimía la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del Sector Público, estando únicamente exentos de la aplicación de esta normativa los empleados públicos cuyas retribuciones a jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcanzasen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, con arreglo a lo establecido en el apartado 6 del citado precepto.

2º.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 11 de octubre de 2012, se acordó aplicar las prescripciones de dicho Real Decreto-Ley al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento afectado por la supresión según la relación obrante en el expediente, a los que, en consecuencia, no se abonó la referida paga extraordinaria de diciembre de 2012 en la nómina del mencionado mes.

3º.- Se han publicado varias sentencias judiciales de los órganos jurisdiccionales Contencioso-Administrativo y Social, en las que se ordena la devolución de la parte

proporcional de la paga extraordinaria suprimida de diciembre de 2012, devengada con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley 20/2012, entre otras, Sentencia nº 1133/2012, de 14 de diciembre de 2012, de la Sala de lo Social, Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Sentencia nº 351, de 22 de abril de 2013, de la Sala de lo Social, Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; Sentencia nº 238/2013, de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla; Sentencia nº 186/2013, de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Palencia, cabiendo citar por ejemplo lo establecido en la Sentencia 794/2013, de 13 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a la cual:

El eje de toda aplicación de las pagas extraordinarias es el principio de proporcionalidad entre los servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria y la cantidad a pagar a cada concreto funcionario.

El Real Decreto-Ley 20/2012 no establece ninguna disposición transitoria, no fija plazo de carencia tras su publicación, y no incorpora estipulación que expresamente imponga su aplicación a hechos o situaciones jurídicas anteriores a la de inicio de su vigencia, por lo que, en aras al Principio de Seguridad Jurídica, así como a la irretroactividad de normas restrictivas de derechos individuales, recogido en el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1.978, no está justificado en el interés general el sacrificio de la parte de retribución en concepto de paga extraordinaria generada antes de la publicación del Real Decreto-Ley 20/2012.

El artículo 2.3 del Código Civil dispone que las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. Por tanto si la Disposición Final 15ª del Real-Decreto 20/2012, pudiendo decirlo, nada dice de su aplicación retroactiva, no es aceptable una interpretación judicial extensiva de tal vigencia respecto del derecho generado para el personal funcionario, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio.

Por tanto, conforme a los múltiples fallos judiciales que se han ido sucediendo, los empleados públicos tienen derecho a la parte de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 generada entre el 1 de junio y el 14 de julio de dicho año, con la correspondiente consolidación del derecho a percibir ese tramo proporcional, que no puede suprimirse con carácter retroactivo como irregularmente se hizo en el citado Real Decreto-Ley.

4º.- A la vista de dichas Sentencias, varias Administraciones Públicas de España, entre ellas la propia Junta de Castilla y León, y recientemente la Diputación Provincial de Segovia por acuerdo de 7 de noviembre de 2014, han procedido a la devolución a sus empleados de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, devengada antes de la entrada en vigor el Real Decreto-Ley expresado.

5º.- Finalmente, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 2 de octubre de 2014, en su Disposición Adicional Décima, sobre recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, incluida la parte adicional de dicha paga correspondiente al complemento específico, añadiendo que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, y en aquellos casos en los que no

hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria, los 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Vista la relación del personal funcionario y laboral afectado por la supresión total o parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 con arreglo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, y las cantidades a reintegrarles que se desglosan en el anexo que consta en el expediente, y existiendo en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2014 el crédito necesario al efecto, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer y aprobar el abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento afectado por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, de la parte proporcional de la paga extraordinaria referida, incluidos todos los conceptos de la misma, correspondiente a 44 días, o en su caso, la parte proporcional resultante, de no haber procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga en función del tiempo y periodo de servicios efectivos.

SEGUNDO.- Abonar al personal en activo afectado por la supresión, las cantidades correspondientes a la parte proporcional expresada en la próxima nómina del mes de noviembre, así como proceder al abono al personal que, en su caso, hubiera perdido la condición de empleado del Ayuntamiento, de los importes que efectivamente hubiera dejado de percibir por este concepto.

6º.- EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS. APROBACION INICIAL.- Visto el expediente tramitado sobre modificación de saldos de ejercicios cerrados, tanto de ingresos como de gastos, y dada cuenta del informe de Intervención obrante en el expediente sobre la legislación aplicable, y del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:** Que debe procederse a la rectificación en ejercicios cerrados de errores en el contraído, duplicidades de pagos o ingresos contabilizados en ejercicios corrientes, etc., así como para la baja por prescripción de derechos y obligaciones reconocidas, a fin de tener una visión auténtica del remanente de tesorería y la situación económica, consiguiendo que los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad municipal reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el saldo de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, conforme al anexo obrante en el expediente, con el desglose y por las causas que se señalan con detalle en relación a las correspondientes operaciones.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, sirviendo el anuncio de notificación a los interesados.

7º.- COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE DE 2014.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo, de que, al igual que respecto a los dos trimestres anteriores, se ha dado cumplimiento en el plazo establecido a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre, con el

contenido que consta en la correspondiente documentación y el informe de evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, con cumplimiento por esta Entidad Local de ambos objetivos.

8º.- COMUNICACIÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RD 635/2014.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo de que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se ha dado cumplimiento a la obligación de remisión al Ministerio de Administraciones Públicas de la información del Periodo Medio de Pago a Proveedores referida al tercer trimestre de 2014, resultando un PMP de 30,68. Asimismo se ha procedido a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha publicado en la web también los datos del primer trimestre (124,73) y segundo trimestre (88,03), por lo que se ha ido reduciendo de forma muy importante el periodo medio de pago a proveedores hasta 30,68 en el tercer trimestre, si bien se va a revisar la aplicación que se realiza del programa informático de contabilidad en relación a los datos de ratio de operaciones pendientes para realizar el cálculo del periodo medio, ya que éste sería en realidad menor que el resultante de dichos datos, pues se están abonando la mayoría de las facturas de proveedores en plazo muy inferior al máximo de 30 días establecido desde la presentación de las facturas.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE FOMENTO.- Se da lectura del escrito remitido sobre la queja del Ayuntamiento en relación a la extinción del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera Fuentenebro-Madrid (VAC-118); informando lo siguiente:

La empresa contratista Galo Alvarez, S.A.U. renunció a la prestación del citado servicio con arreglo a lo establecido en el RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y, por otra parte, la Junta de Castilla y León manifestó su deseo de gestionar los tráficos internos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT).

Por todo lo anterior el contrato de gestión del referido servicio público fue declarado extinguido mediante Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre de 1 de octubre pasado, con arreglo a la legislación que se cita en el escrito.

Así los tráficos de ámbito estatal restantes en el servicio, una vez cedidos los autonómicos a la Junta de Castilla y León, no tendrían la entidad económica mínima necesaria que garantizase el interés de posibles ofertantes en el procedimiento de licitación que habría de ser convocado para su adjudicación.

Con objeto de atender a los posibles usuarios afectados, *la Junta de Castilla y León ha establecido un servicio El Olmo-Peñaflor los viernes por la tarde, y Peñaflor-El Olmo los domingos por la tarde, ambos con conexión en Santo Tomé del Puerto, con el servicio público regular Madrid-Burgo de Osma con hijuelas (VAC-020), de titularidad de la Administración General del Estado, existiendo también la posibilidad de realizar el viaje hasta o desde Madrid a través de Peñaflor dentro del servicio público regular Madrid-Segovia con hijuelas (VAC-115).*

Además la Junta de Castilla y León ha establecido un servicio El Olmo-Peñaflor los martes y jueves por las poblaciones de esa Comunidad; en conversaciones mantenidas entre esta Dirección General y la Junta de Castilla y León, se ha sugerido la prolongación del citado servicio hasta Castillejo de Mesleón y así poder enlazar con el servicio público regular de la Administración General del Estado Madrid-Aranda de Duero (VAC-050).

La Corporación Municipal queda enterada, poniendo de manifiesto D. Ramón López Blázquez que, en su opinión, podían haber sido más imaginativos para coordinar las líneas.

D. Román Sebastián Ayuso señala que habrá que ver si se pudiera poner un servicio de taxi para poder enlazar, si se obtiene alguna subvención y aunque el Ayuntamiento tuviera que poner algo para ese servicio, aunque entiende que el problema es que prácticamente no se usa, excepto por alguna gente sobre todo mayor, que es la que se ha visto perjudicada por la supresión.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente el fondo del problema es que estos servicios apenas se utilizan, (si se utilizaran serían más rentables y no se suprimirían), y que le parece buena idea el taxi de conexión, pero quizás pase lo mismo.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que dicho taxi debería ser “a la demanda”, poniendo un teléfono para que lo pidan.

D^a Margarita González Cristóbal interviene en el sentido de que, en cualquier caso, habría que estudiarlo detenidamente, tanto las posibilidades de financiación como la forma en que se prestaría ese servicio.

B).- SR. DIPUTADO PROVINCIAL DE CULTURA Y TURISMO.- Sobre la campaña que se viene desarrollando en los últimos meses, de apoyo a Leo, niño segoviano aquejado de una enfermedad congénita que requerirá de intervenciones quirúrgicas con aplicación de técnicas especializadas que no se pueden ofrecer en nuestro país, por lo que se precisa un gran desembolso económico del que su familia carece, teniendo previsto desarrollar la Diputación un Maratón Cultural (febrero 2015) y propiciar la existencia de un observatorio semestral, además de propiciar otras acciones, por lo que solicita la colaboración del Ayuntamiento para que, además de las iniciativas que pueda adoptar, facilite a los vecinos la recogida de tapones de plástico en algún espacio municipal habilitado al efecto y posteriormente transporte los tapones al punto de recogida en Cercados Reques, Ctra. de Soria Km. 187.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que aparte de la recogida de tapones, se podría informar a las distintas Asociaciones existentes en el municipio y también al Grupo de Teatro para ver si pueden aportar alguna otra iniciativa de ayuda.

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Prestar la colaboración del Ayuntamiento con la recogida de tapones de plástico en la entrada del Ayuntamiento y/o en otros espacios que se estime conveniente al efecto por la Alcaldía, y con su posterior transporte al punto que se señala, informando a la población de esta iniciativa para recabar su colaboración depositando los tapones en el lugar de recogida, sin perjuicio de que se transmita a las Asociaciones y Grupo de Teatro por si pudieran colaborar además con cualquier otra ayuda o actividad.

C).- ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE VELLOSILO.- Se da lectura del escrito remitido por la Sra. Presidenta de la Asociación, solicitando autorización para actuación de reforestación en las zonas más próximas a la carretera de Sepúlveda, de la parcela de propiedad municipal nº 5007 del polígono 3 de Sepúlveda (Perorrubio), con los medios de la Asociación, sin coste alguno para el Ayuntamiento, con plantones de especies autóctonas como encinas, enebros o almendros, y con el resto de condiciones que detallan.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Conceder la autorización para las actuaciones de reforestación solicitadas, en las condiciones indicadas en el escrito presentado, a salvo de la autorización de la Diputación Provincial en relación a la carretera y resto de autorizaciones de otras Administraciones que, en su caso, fueran preceptivas, y quedando la plantación realizada a beneficio de la finca municipal.

D).- SR. PRESIDENTE DE LA PEÑA TAURINA VICTORIANO DE LA SERNA.- Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de la referida Peña Taurina, haciendo llegar su parecer sobre el resultado y elaboración de la Feria Taurina de 2014, según las siguientes observaciones realizadas por el jurado del premio triunfador de la Feria:

“1º- No se entiende que los carteles estén formados con un Festival Taurino sin ningún tipo de sentido, en el que se anuncian dos matadores de toros de los denominados mediáticos con un corto bagaje en corridas de toros y una novillera totalmente desconocida por los aficionados, para dar lidia a erales despuntados.

2º- Denunciamos que la celebración de los Festejos taurinos, no cuente con despeje plaza y sea el arenero el encargado de hacer entrega de los trofeos en el ruedo. Cuidar este tipo de detalles es importante para el público asistente, como lo es mantener este acto, que forma parte del espectáculo y no tiene por que desaparecer en este tipo de festejos taurinos.

3º- Siendo el encierro del sábado (junto al del domingo), los que más expectación levanta y más gente atraen, se debería de procurar que estos dos se realizasen con ganado vistoso y en puntas, y no con erales despuntados como sucedió en el encierro del sábado.

4º- Proponer al Ayuntamiento, que durante los cuatro días de toros, se celebre un encierro con los toros de lidia (tal y como se viene haciendo), y otro con las vacas o novillos de la capea como se hizo el lunes, último día de fiestas y que tanto gusto a la gente.

5º- Felicitar a la empresa por cumplir con lo prometido. (Como es su obligación pero que desgraciadamente no siempre es así).

6º- Felicitar al Ayuntamiento por la organización de los encierros, siendo estos imprescindibles en las Fiestas de los toros de Sepúlveda. Los intereses económicos y empresariales aun siendo legítimos, no pueden acabar con el prestigio histórico de dicho festejo, tan importante para la promoción de Sepúlveda y mantener su cultura taurina.”

La Corporación Municipal queda enterada, manifestando el Sr. Alcalde respecto al Festival que, aparte de la corrida de toros, fue el festejo al que más gente ha asistido; que el “despeje plaza” es cierto que es una tradición que habría que tratar de mantener, por lo que anima a la Peña Taurina a que colabore económicamente para ello, ya que tiene un coste; y que si se quiere dar categoría al encierro, considera mejor seis novillos erales despuntados de casi dos años que unos becerros de un año.

E).- VECINOS DE LA CALLE SUBIDA A SAN CRISTÓBAL.- Se da lectura del escrito presentado por los firmantes que figuran en el mismo y anexos, sobre el mal estado en que se encuentra el pavimento de la citada calle, con grandes hoyos y cantos sueltos, solicitando su arreglo y su posterior mantenimiento.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que existe una programación, según prioridades, y así este año se han arreglado la Travesía de los Caballeros Pardos y la calle de San Bartolomé, financiadas con subvención de la Junta de Castilla y León, así como la Bajada a San Esteban, incluida en el Plan de obras de la Diputación, y la siguiente que se tiene prevista es la calle de subida a la Notaría, en que se va a acondicionar el acceso a los minusválidos; en el próximo año 2015 está previsto en principio arreglar la calle de las Pucherillas, sin perjuicio de otras actuaciones que se puedan incluir dependiendo de la financiación de que se disponga al efecto, entendiéndose no obstante, que la calle a que se refieren los firmantes debe ser reparada por los contratistas de obras (Hermanos Cristóbal Martín, S.L.) que la deterioraron.

D. Román Sebastián Ayuso señala que debe establecerse una fianza en las obras de los particulares para que se dejen las calles en el debido estado, ya que aunque se ha hablado varias veces, todavía no se ha regulado la misma y sería muy necesario. El Alcalde le manifiesta que se estudiará su inclusión en la ordenanza correspondiente.

Finalmente, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:** Que se vea sobre el terreno la situación de dicha calle y se realicen las actuaciones que sean necesarias para la reparación por los contratistas de los desperfectos que efectivamente hayan ocasionado en el pavimento.

F).- D^a SANDRA ORTIZ ANTÓN.- Solicitando el arreglo de desperfectos, lijado, barnizado y pintado de dos toboganes rotos en el parque de la Virgen de la Peña, por el peligro que conlleva su estado actual para los niños.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se verá la forma de solucionarlo.

Finalizado este punto, abandonan el salón, previa excusa, los Concejales D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja.

G).- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE HINOJOSAS DEL CERRO.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando la cesión durante veinte años del edificio de la fragua de propiedad municipal, haciéndose cargo la Asociación de su mantenimiento.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Aprobar la cesión del uso del citado edificio a la Asociación, que deberá hacerse cargo tanto del mantenimiento como de las obras de rehabilitación, instalaciones y acondicionamiento que fuera necesario ejecutar para su utilización, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para fijar el plazo y resto de condiciones de la cesión de uso, así como para la firma de cuantos documentos fueran necesarios al efecto.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 160/2014.- Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total disponible</u>
333-627.02	Mejora Proyecto Expositivo Antigua Cárcel (cortavientos vidrio)	0,00	5.917,29	5.917,29

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
720	Proyecto Expositivo cárcel LEADERCAL: Ministerio de Medio Ambiente	-952,21
750.80	Proyecto Expositivo cárcel LEADERCAL: Comunidad Autónoma	1.673,96
794	Proyecto Expositivo cárcel LEADERCAL: FEADER	<u>4.484,96</u>
	Total generado	5.206,71

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
333-632	Edificios y otras construcciones Museo de Los Fueros	3.000,00	710,58	2.289,42

Importe disminución: 710,58

SEGUNDO.- La modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través del correspondiente documento de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 162/2014.- Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Total disponible</u>
155-619.02	Otras Infraestructuras en Sepúlveda y pueblos agregados	994,95	22.527,00	23.521,95

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
750.80	Subvención Consejería de Cultura y Turismo Junta Castilla y León para obras acondicionamiento entorno de la Iglesia de San Justo y de la Iglesia de San Bartolomé	22.527,00

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 165/2014.- Por el que, vistas las siguientes facturas presentadas:

SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON, S.A. por Depuración de agua octubre-2014, factura nº 1089/2014, de fecha 31 de octubre de 2014	5.500,44
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140810532643, de 13-08-2014.	30,24
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140910597159, de 12-09-2014.	30,76

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las citadas facturas.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la documentación justificativa correspondiente a los citados gastos y resto que proceda (facturas de SOIMACYL y de GAS NATURAL, S.U.R. SDG, S.A., ya que no se han repercutido a dicha Sociedad Pública que gestiona los sistemas de depuración integral con arreglo a la encomienda realizada en su día), correspondientes al periodo de 1 de noviembre de 2013 a 31 de octubre de 2014, conforme a lo establecido en la subvención concedida por la Orden de 18 de julio de 2014 de la citada Consejería, para el mantenimiento y explotación de las depuradoras del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

Igualmente, se da cuenta en este apartado de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, de aprobación de la facturación eléctrica correspondiente a la expresada depuradora en el citado periodo, que se incluye en la citada justificación, al no haberse repercutido su importe a SOIMACYL:

.- DECRETO 148/2013, de aprobación de las siguientes facturas:

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01131110675211, de 16-11-2013.	234,06
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01131210704833, de 19-12-2013.	202,23

.- DECRETO 55/2014-B, de aprobación de las siguientes facturas:

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140110675478, de 19-01-2014.	214,47
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140210505500, de 13-02-2014.	190,47
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140310562675, de 13-03-2014.	161,00

.- DECRETO 124/2014-B, de aprobación de las siguientes facturas:

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140410516383, de 11-04-2014.	201,10
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140510567603, de 14-05-2014.	216,53
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140610501213, de 12-06-2014.	180,51
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., por energía eléctrica bombas Depuradora viviendas Carretera de Boceguillas, factura 01140710574385, de 14-07-2014.	-64,22

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

.- DECRETO 166/2014.- Por el que, vista la factura de Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., correspondiente a la obra de Acondicionamiento del entono de la Iglesia de San Bartolomé de esta Villa, se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la factura de OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., nº 73-14, de fecha 17/11/2014, de la referida obra (C/ San Bartolomé: sustitución de tramo hormigonado por adoquín, reposición tramo de losas de piedra, y reparación de escaleras de la Iglesia) por importe total de 17.394,84 €.

SEGUNDO.- Habiendo concedido la Consejería de Cultura y Turismo, con arreglo al Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 13 de noviembre último, subvención directa para la financiación de esta obra y de la ejecutada en julio del presente año, de Acondicionamiento de la Iglesia de San Justo (Travesía de Los Caballeros Pardos en la Subida a Trascastillo) por importe de 5.133,15 €, remitir a la citada Consejería la documentación justificativa correspondiente, a la mayor brevedad, dado el reducido plazo establecido.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

.- DECRETO 167/2014.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 21550, albaranes varios)	50,26
2	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F2V 05370, materiales)	14,77
3	Eulen S.A. (fra. 2974202, servicios de teleasistencia guardería octubre 2014)	20,00
4	Eulen S.A. (fra. 2812323, limpieza Museo Fueros octubre 2014)	174,12
5	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 356-14, nvbre. 2014)	200,00
6	Maquinaria Núñez Martín S.L. (fra. 24067 de 31-10-14, materiales)	59,33
7	Canon (fra. 143243, facturación copias fotocopidora octubre 2014)	465,74
8	Canon (fra. 143366, alquiler copiadora noviembre 2014)	112,53
9	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 685/14, revisión extintores Museo Fueros)	83,97
10	Javier Sanza Agueda (fra. 17-T de 31-10-14, materiales para la Guardería)	26,35
11	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/22165 de 31-10-14, cadenas motosierras y afilado)	95,31
12	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra. 68/14, zahorra y portes a La Serna)	363,18
13	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 000549 de 30-10-14, materiales)	50,00
14	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-14-743, control calidad agua octubre 2014 y otros)	747,78
15	Juan Morato García (fra. 15/10 2014, farola polideportivo)	244,42
16	Rodamiento Duero S.L. (fra. 11.844 de 10-11-14, productos varios)	41,12
17	Makudin S.L. (fra. 418-14, adaptador wifi Museo Fueros)	23,20
18	El Nordeste de Segovia (fra. 258/2014, publicidad noviembre 2014)	145,20
19	A.C. Camerata Lírica (fra. 030 de 01-11-14, concierto de 1-noviembre-2014)	1.600,00
20	Félix Buquerin S.L. (fra. 1480003456 de 27-10-14, Gas-C Polidep., CEO y Biblio.)	10.338,40

21	Navas Agueda S.L. (fra.20000082 de 31-10-14, Telex E46)	139,30
22	Repsol (fra. 012501/Y/14/000116 combustibles - octubre 2014)	992,33
	TOTAL	15.987,31

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

C).- FACTURA DE LA DOTACION EXPOSITIVA PERMANENTE DE LA ANTIGUA CÁRCEL: CORTAVIENTOS DE VIDRIO EN EL ACCESO.- Dada cuenta de la factura presentada por la empresa adjudicataria del contrato menor, correspondiente a la instalación de cortavientos de vidrio de separación de la puerta de acceso a la dotación expositiva, y encontrada conforme, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las obras de mejora realizadas entendiendo necesaria la instalación del citado cortavientos, y aprobar la factura nº 2014-94, de fecha 21 de noviembre de 2014, de ALJE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, S.C., por importe total de **5.917,29 euros**, (4.890,32 € y 1.026,97 € de IVA), por dicho concepto.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la referida factura a la empresa adjudicataria, previas las oportunas verificaciones de la instalación por los servicios técnicos municipales, realizando los trámites procedentes en relación a la percepción de las subvención destinada a su financiación.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando la aplicación de la actualización contractual del I.P.C. interanual, desde el mes de agosto de 2014, con una disminución del 0,3% respecto al precio anterior, resultando un precio de 45,012197 euros por tonelada de residuos tratados en la planta de “Los Huertos”; así como dando traslado de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Septiembre 2014:	59.550 Kg.
.- Octubre 2014:	48.860 Kg.
TOTAL KILOS:	108.410 Kg.
IMPORTE EUROS:	4.879,78 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación, poniendo de manifiesto el Sr. Alcalde que se ha reciclado menos que en el mismo periodo del año anterior.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondientes al citado periodo, según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión:	150,00
.- Camión de limpieza de saneamientos:	612,50
Total	762,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

11º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

1.- D. Julián Benito Sebastián.- Que debería prorrogarse el plazo de información pública de la Modificación Puntual de las Normas y el Plan Especial, ya que hay mucha gente que quiere presentar alegaciones y necesitan más plazo, dado que además para algunas personas es difícil la consulta de la documentación en la página web.

El Sr. Alcalde manifiesta que la documentación puede consultarse tanto en la web, como en papel en el Ayuntamiento, donde debe remitir a las personas que le han expresado dicha dificultad que además pueden concertar cita con la Arquitecta Municipal para las aclaraciones que precisen, pero que no se ha apreciado la demanda que señala, ya que hasta la fecha ha acudido muy poca gente, lo que se corrobora por la Secretaria, por lo que por el momento entiende que no es necesaria una prórroga del plazo de un mes establecido, que en principio se estima suficiente para unos instrumentos que no afectan a la totalidad del término municipal, sólo a la zona del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, y que se verá al final del plazo si es conveniente su ampliación porque se detecte esa necesidad.

2.- D. Ramón López Blázquez.- Sobre una máquina forestal que lleva alrededor de tres meses aparcada en Santa Cruz. El Alcalde contesta que se mirará a quien pertenece y la razón de que esté allí.

3.- D. Ramón López Blázquez.- Que muchos vecinos les han comunicado su malestar por la mala recepción de la televisión. Contestando el Sr. Alcalde que no tenía noticia de que exista mala señal, sino del problema de que si no se instala la tarjeta correspondiente dejarán de verse los canales de televisión en una amplia zona, por lo que se están realizando gestiones con los responsables del repetidor, pero han manifestado que tienen hasta el 31 de diciembre para solucionarlo.

4.- D. Julián Benito Sebastián.- Formula por escrito la siguiente:

Con motivo de la pavimentación de la Plaza Mayor de la localidad de Perorrubio, con denominación de Plaza de la Constitución, Pedanía de este Ayuntamiento, y cuya solicitud de pavimentación en la línea de ayuda provincial a obras municipales del año 2014 de la Diputación de Segovia se tramita con fecha 27 de Marzo de 2014.

Pregunta:

1º - Al ser dicha obra en el entorno de una Iglesia Románica del siglo XII y un Frontón Monumental declarado todo ello Patrimonio de Bien de Interés Histórico Cultural por la Junta de Castilla León en la década de 1990, ¿cómo no se ha realizado un proyecto acorde con el entorno?, me refiero a hacer un estudio mas específico y con un mínimo aumento de coste económico en su ejecución, como por ejemplo incluir un acabado de Hormigón Impreso y de color acorde con el entorno de la obra, cuya demasía la Asociación de Vecinos de Perorrubio estaba dispuesto a sufragar junto con las mejoras y ampliaciones en extensión del pavimentado.

2º - Los Vecinos de Perorrubio siempre han estado a favor de colaborar con el Ayuntamiento en favor del bien común de esta Pedanía, incluso con aportaciones económicas como ocurrió hace unos años, pavimentando el 40% del pueblo con aportación de los vecinos, obras que deben ser promovidas y financiadas por las Administraciones correspondientes en todas las Pedanías bajo el amparo del Ayuntamiento de Sepúlveda, cuyo Alcalde de turno debe de tener presente que somos igual de vecinos que nuestros queridos vecinos de Sepúlveda, "ante las obligaciones y por supuesto los derechos".

3º - En reunión de la Alcaldía con la Junta Directiva de dicha Asociación en el mes de Julio de 2014 surgieron varias desavenencias de las que tuvo conocimiento este Concejal y el grupo Socialista de esta Corporación en el último pleno celebrado del 24 de Octubre de 2014, antes de empezar la ejecución de las obras. Dichas desavenencias surgieron, porque se exigía que la Asociación aportase el dinero correspondiente a la parte de este Ayuntamiento, el 33%, según información de la Presidenta y

Vicepresidenta, también rogaría me facilitase por escrito lo hablado en dicha reunión para que no haya malinterpretaciones de la misma.

*4º Ante estas desavenencias, el Sr Alcalde D. Francisco Notario se cierra a escuchar propuestas de otros vecinos, incluida mi propia persona, como vecino de Perorrubio y Concejal de este Ayuntamiento, instándome a solicitar la dimisión de los miembros de la junta directiva de la Asociación de Vecinos de Perorrubio para ceder a la colaboración entre Ayuntamiento y Asociación, a la que por supuesto le pregunto: **¿Sabía Usted Sr Alcalde que la Junta Directiva de dicha Asociación se decide en votación Asamblearia y por lo tanto totalmente Legítima?**, no teniendo competencia la Alcaldía para exigir dimisión alguna en dicha Asociación a no ser que sea usted miembro, y por los cauces reglamentarios.*

El Sr. Alcalde le contesta que este asunto está perfectamente explicado en el Decreto de la Alcaldía nº 134/2014, de 28 de agosto, que se notificó a la Sra. Presidenta de la Asociación de Amigos y Vecinos de Perorrubio “El Carpio”, con fecha de recepción 15 de septiembre de 2014, y del que se dio cuenta a la Corporación Municipal en la sesión de 19 de septiembre de 2014.

Tal como se explica en la referida resolución, no es cierto que se exigiera a la Asociación la aportación del 33%, ni de nada, sino que fueron ellos los que ofrecieron un dinero (4.000 €) para la ampliación y mejora de la pavimentación inicialmente proyectada, y después, cuando se les recordó ese compromiso, se echaron atrás.

No ha habido desavenencias por su parte, (sino de la propia Presidenta de la Asociación como pone de manifiesto el malintencionado escrito que dirigió a la Diputación), ni se ha negado a nada, únicamente les ha dicho que la obra se iba a hacer con arreglo a lo proyectado y aprobado por la Diputación Provincial, y es lo que se ha hecho.

En cuanto a la última cuestión que señala, efectivamente le dijo que, en su opinión, la Presidenta y la Vicepresidenta deberían dimitir, por lo mal que lo han hecho en este asunto en perjuicio del pueblo, por tanto lo que le manifestó es su opinión personal, que es libre de dar, no obviamente ninguna exigencia en ese sentido, que sabe perfectamente no le compete y corresponde a la Asociación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA